



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT


DISPOSICIÓN N° 3353

BUENOS AIRES, 24 ABR 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-016655-14-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PFIZER S.R.L. tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas PULMO LISOFLAM - LISOFLAM - PULMO LISOFLAM NASAL / BUDESONIDA, Certificado N° 27.785 y FARLUTALE / MEDROXIPROGESTERONA ACETATO, Certificado N° 23.452.

 Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 3353

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas PULMO LISOFLAM - LISOFLAM - PULMO LISOFLAM NASAL / BUDESONIDA, Certificado Nº 27.785 y FARLUTALE / MEDROXIPROGESTERONA ACETATO, Certificado Nº 23.452, cuyo titular es la firma PFIZER S.R.L., por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados Nº 23.452 y 27.785, cuando se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-016655-14-3

DISPOSICIÓN Nº

3353

Im

Ing. ROGÉLIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.